

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DGAF**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultorías de línea

**Fuente de Financiamiento:** 41 Transferencias TGN

**Organismo Financiador:** 111 Tesoro General de la Nación

## **1 Antecedentes**

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** Para llevar a cabo la ejecución del presupuesto, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de **UN (1) ASISTENTE ADMINISTRATIVO DGAF.**

## **2 Objetivo de la Consultoría**

Apoyar en las actividades administrativas, a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la atención pronta y oportuna de los requerimientos por parte de las unidades solicitantes.

## **3 Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor**

### **3.1 Alcance de Trabajo**

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a. Apoyo a la DGAF a las actividades solicitadas.
- b. Realizar cotizaciones para mantenimiento en general de vehículos de la ABT y de CREBO.
- c. Realizar actas de entrega bajo una verificación de los Activos Fijos de todo el personal.
- d. Recojo y envío de encomiendas a las UOBTs.
- e. Actualización de la Base de datos de todas las actas de entrega y devolución de activos de la ABT y del Componente de Restitución de Bosques.
- f. Otras actividades designadas por la Jefatura Nacional de Administración.

### **3.2. Dependencia del Consultor**

El consultor dependerá directamente del responsable de la Unidad de Activos Fijos y la Jefatura Nacional de Administración.

## **4 Perfil del Consultor**

Cursos de capacitación

### **4.1 Calificación y Experiencia**

#### **Experiencia General:**

- Auxiliar de oficina.
- Experiencia en cotizaciones para mantenimiento en general de vehículos.

#### **Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas**

- Manejo de paquetes computacionales
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Valores: Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Solidaridad.
- Disposición al servicio.
- Facilidad de comunicación.
- Capacidad de concentración y análisis.
- Autonomía e iniciativa.

## **5 Evaluación y Adjudicación**

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 15.641,50 (Quince mil seiscientos cuarenta y uno 50/100 bolivianos) que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020.

## **6 Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 3 meses y 19, es decir desde el 12 de junio al 30 de septiembre del 2020. El consultor trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, realizando su trabajo de gabinete (80%) con viajes periódicos al área de intervención, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

## **7 Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 4.305,00 (Cuatro mil trescientos cinco 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente a la AFP, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **8 Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **9 Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informe de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el responsable de la Unidad de Activos Fijos y la Jefatura Nacional de Administración, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar su contrato deberá presentar un informe final con los principales resultados logrados en atención a los alcances de la consultoría debidamente documentado.